

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE"

Hace saber a todas las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas del Departamento de Antioquia, y en particular a la comunidad del Municipio de San Rafael - Antioquia, que mediante Resolución No. 112-2114 del 15 de julio de 2020, se convocó a **AUDIENCIA PÚBLICA DE CARÁCTER AMBIENTAL**, dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto Hidroeléctrico denominado "Churimo"; audiencia que fuera solicitada por tres (3) representantes, de entidades sin ánimo de lucro, como lo son, los Señores Juan Carlos Cuervo Osorio – representante legal de Asocomunal, Doris M. Naranjo – representante legal de la Corporación El Niño Alegre y Delia Amparo Zuluaga – representante legal de la Corporación Ecoquí las Américas.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: El proyecto se desarrollaría en jurisdicción del municipio de San Rafael en el departamento de Antioquia.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Corresponde al Proyecto de Generación de Energía denominado "Churimo", el cual, de ser otorgada la licencia ambiental, se desarrollaría en el Municipio de San Rafael – Antioquia en las Veredas Falditas y Quebradona, trámite de licenciamiento ambiental solicitado por la Empresa Clean Water SAS, identificada con el NIT N° 901.318.293-6, representada legalmente por el señor Luis Fernando Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía 71.601.826, iniciado mediante el Auto con el radicado N° 112-0316 del 4 de marzo de 2020.

PERSONAS JURÍDICAS INTERESADAS EN EL PROYECTO: la Empresa Clean Water SAS.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA: Dicha audiencia se realizará el día 28 de agosto de 2020, a partir de las 09:00 horas en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Carrera 59 No. 44 -48, Autopista Medellín – Bogotá, jurisdicción del municipio de El Santuario y de manera virtual por la plataforma Google Meet. Enlace: <https://meet.google.com/jqn-unxt-doi>

Teniendo en cuenta las medidas dictadas por el Gobierno Nacional para la prevención del contagio por COVID-19 y de acuerdo al protocolo de bioseguridad adoptado por la Corporación, el auditorio de Cornare tiene un aforo máximo de treinta (30) personas, razón por la cual se limitará a ese número los asistentes, que deberán participar cumpliendo todos los protocolos de Bioseguridad. Podrán asistir un máximo de 15 personas de la comunidad que deseen intervenir y serán seleccionadas en el orden de inscripción. A partir de la 16° inscripción para intervención, su vocería se realizará de manera virtual.

Dicha situación podrá modificarse en caso de que se Decrete y extremen medidas de aislamiento por parte del Gobierno Nacional o Local, razón por la cual, la Audiencia podría adelantarse exclusivamente de forma virtual, en cuyo caso, el promotor del proyecto deberá garantizar que las personas puedan intervenir durante el desarrollo de la audiencia.

Parágrafo segundo: Asimismo, la Audiencia Pública será transmitida por medios virtuales con el fin de permitir que las personas se informen sobre el proyecto, enlace de acceso que será publicado en la página web de Cornare: www.cornare.gov.co.

CONVOCATORIA A QUIENES DESEEN ASISTIR Y/O INTERVENIR COMO PONENTES: A la audiencia podrán asistir todas aquellas personas que así lo deseen, pero quienes estén interesadas en intervenir haciendo uso de la palabra, deberán inscribirse ante la Secretaría General de CORNARE, o al correo electrónico oramirez@cornare.gov.co, a partir de la fecha de fijación de este Edicto y hasta el 24 de agosto de 2020, para tales efectos deberán anexar un escrito relacionado con el objeto de intervención en la audiencia pública.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1.12 del Decreto 1076 de 2015, podrán intervenir por derecho propio, en su orden y sin agotar el proceso de inscripción establecido en el inciso anterior, las siguientes personas:

- 1- Representante legal de CORNARE y los demás funcionarios que para tal efecto se deleguen o designen.
- 2- Representantes de las personas Naturales o Jurídicas que hayan solicitado la realización de la audiencia:
- 3- El Señor Luis Fernando Hoyos, Representante Legal de la Empresa Clean Water SAS o su delegado.
- 4- El Procurador General de la Nación, o el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, o el Procurador Judicial Ambiental y Agrario de Antioquia o su delegado.
- 5- El Defensor del Pueblo o su delegado.
- 6- El señor Gobernador de Antioquia o su delegado.
- 7- El Alcalde del municipio de San Rafael o su delegado.
- 8- El Personero del municipio de San Rafael o su delegado.
- 9- El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- 10- El Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- o su delegado.
- 11- Los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

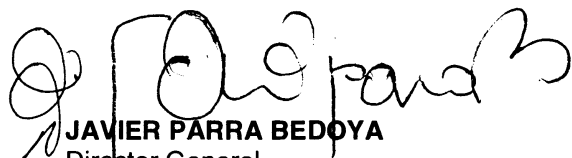
LUGAR DONDE SE HARÁ LA INSCRIPCIÓN DE PONENTES: Las personas interesadas en intervenir haciendo uso de la palabra en la audiencia pública, deberán inscribirse ante la Secretaría General de CORNARE, o al correo electrónico oramirez@cornare.gov.co

LUGAR DONDE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA SER CONSULTADOS: En la Sede principal de la Corporación, ubicada en la carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, jurisdicción del Municipio de El Santuario, en la Secretaría General, en la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co y en la Alcaldía del Municipio de San Rafael – Antioquia.

FECHA, LUGAR Y HORA DE REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN INFORMATIVA:

Cítese para la reunión informativa de que trata el artículo 2.2.2.4.1.9. del Decreto 1076 de 2015, para el día 11 de agosto de 2020, a las 09:00 a.m. en el auditorio de la sede principal de CORNARE, en jurisdicción del municipio de El Santuario, km 54 vía Medellín - Bogotá, que tendrá como objeto brindar a las comunidades por parte de la Autoridad Ambiental, mayor información sobre los alcances y las reglas bajo las cuales pueden participar en la audiencia pública y además, presentar por parte del interesado el proyecto, los estudios complementarios del E.I.A, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas.

El presente Edicto, se expide el 17 de julio de 2020.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuenclas de los Ríos Negro - Nare - CORNARE



Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - Nare - CORNARE

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atc@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461; Páramo: Ext 532, Aguas: Ext 502

Porcentaje: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos

CITES Aeropuerto José María Córdova - Tel: 520 11 70 - 546 16 16